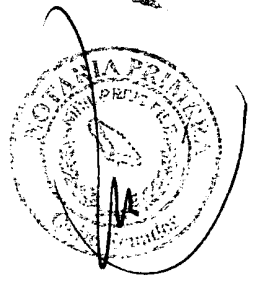


Fc. 14 59/18

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



0000001

**CAMBIO DE OBJETO SOCIAL
Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**



Otorgado por:

FERTILIZANTES CAMPO BELLO FERTICAMP CIA. LTDA

CUANTIA: Indeterminada

DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!

ESCRITURA NÚMERO.- P15838

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día lunes 18 de noviembre de dos mil trece; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece el señor Onofre Alberto Cantillana Rojas, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía denominada **FERTILIZANTES CAMPO BELLO FERTICAMP CIA.- LTDA.**, el compareciente es de nacionalidad estadounidense, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, el mismo que en copia

debidamente legalizada se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR**

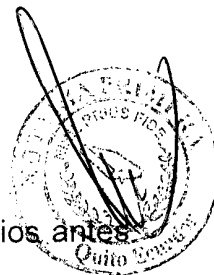
NOTARIO: Sírvasse incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una que contenga el Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatuto de la compañía **FERTILIZANTES CAMPO BELLO FERTICAMP CIA. LTDA.** que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas.- **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Onofre Alberto Cantillana Rojas, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía denominada **FERTILIZANTES CAMPO BELLO FERTICAMP CIA. LTDA.** según se desprende del nombramiento que como habilitante se acompaña a la presente escritura.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-**

La compañía **FERTILIZANTES CAMPO BELLO FERTICAMP CIA. LTDA.**, en adelante denominada simplemente como la "Compañía", se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaria Cuadragésima (E) del cantón Quito, el día veinte y uno (21) de noviembre de dos mil once, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha veinte y dos (22) de diciembre de dos mil once.- **Dos punto dos.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día trece (13) de noviembre del año dos mil trece, resolvió por unanimidad el cambio de objeto social y reforma de Estatuto Social de la Compañía. Se adjunta copia certificada de esta acta como documento habilitante de esta escritura pública.- **CLAUSULA TERCERA: CAMBIO DE OBJETO**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



SOCIAL.- De conformidad a la resolución de la Junta de Socios ^{antes} mencionada, se modifica el Objeto Social y se reforma el Estatuto Social.

CLAUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTO.- De acuerdo a las resoluciones adoptadas por la Junta de Socios descrita en el numeral dos punto dos de este instrumento, el Gerente General procede a: **Cuarto punto uno.-** Reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía, el mismo que en adelante dirá lo siguiente.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- el objeto de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: **a)** La actividad agrícola, agropecuaria y agroindustrial en todas sus fases, enfocada principalmente a la prestación de actividades comerciales tales como la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación de alimentos de toda clase al por mayor y menor; producción comercialización y exportación al por mayor y menor de frutas, especialmente de fresas en todas sus variedades. **b)** El cultivo, comercialización, exportación de productos, y producción de toda clase de plantas, frutas y variedades de fresas. La producción, comercialización y exportación de productos agroindustriales; la producción y/o comercialización de insumos para la agricultura y el cultivo de fresas en todas sus variedades. **c)** La compraventa, distribución, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de bienes agrícolas en general, y en relación a fresas; además podrá ofrecer consultoría y asesoría agrícola. **d)** Elaborar, procesar, acopiar, secar, moler, empacar, cocinar, congelar, pos cosecha, distribuir, producir, sembrar, cosechar, deshidratar todo tipo de productos naturales agrícolas y sus respectivos productos finales, en relación a predios, lotes e inmuebles que se encuentren ubicados en la

000002

República del Ecuador, para la producción y comercialización de bienes agrícolas, agropecuarios y agroindustriales, que tengan relación con todas las clases de frutas y variedades de fresas. f) La compañía podrá cumplir su objeto social tomando en arrendamiento inmuebles aptos para el desarrollo de las actividades descritas, así como arrendar inmuebles de su propiedad, y podrá exportar su producción conforme a las normas de la materia; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todo acto o contrato permitido por la Ley dentro del territorio nacional o fuera del mismo y en este último caso permitidos por las leyes del país en los cuales tengan lugar que tenga relación con su fin social.” **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN**

JURAMENTADA.- Onofre Alberto Cantillana Rojas, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía declara bajo juramento que la compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto de Seguridad Social (IESS), ni es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- **CLAUSULA SEXTA:**

DISPOSICIONES FINALES.- De conformidad al documento habilitante que se acompaña, la Compañía resolvió autorizar al doctor David Benalcázar Rosero, y/o a los abogados Daniel Robalino y/o Mareva Orozco para que de manera individual o conjunta realicen todos los trámites necesarios para la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil y demás instituciones públicas que fuere necesario.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que el otorgante la ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el doctor David Benalcázar Rosero, inscrito en el Colegio de Abogados de Pichincha,



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



con el número de matrícula siete mil setecientos ochenta.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente, por mi el Notario, se ratifica en todas partes y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría. **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

00-00013



Onofre Alberto Cantillana Rojas c.c 171723980-8

**Acta de Junta General Extraordinaria y Universal
de Socios de la compañía
FERTILIZANTES CAMPO BELLO FERTICAMP CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día trece (13) de noviembre del año 2013, a las 09h00 en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios de FERTILIZANTES CAMPO BELLO FERTICAMP CIA. LTDA., en lo posterior la "Compañía", de acuerdo al siguiente detalle:

Socio	Capital Suscrito y pagado US \$	Participaciones	Porcentaje %
Onofre Alberto Cantillana Rojas	792.00	792.00	99%
Santiago Mauricio Sánchez Nuñez	8.00	8.00	1%
TOTAL	800.00	800.00	100%

Los socios de la Compañía que se encuentran presentes, en lo posterior referidos como los "Socios", designan al doctor David Benalcázar como Presidente *ad-hoc* de la Junta, y como Secretario *ad-hoc* al doctor Daniel Robalino.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Socios, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto:

1. Conocer y Resolver sobre la reforma del objeto social de la Compañía.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta, luego de constatar la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía declara formalmente instalada la Junta General de Socios con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer el primer y único punto del orden del día acordado.

1. Conocer y Resolver sobre la reforma del objeto social de la Compañía.



El socio, señor Onofre Alberto Cantillana Rojas indica a la Junta que por el giro de negocios actual de la Compañía, es necesario reformar el objeto social para que consten actividades adicionales a las que actualmente se encuentran en el Estatuto Social, razón por la cual mociona a la Junta a analizar las actividades que deberían incluirse en el objeto social de la misma.

El Socio, señor Santiago Mauricio Sánchez Nuñez, apoya la moción y solicita al Presidente *ad-hoc* que se enumeren las opciones de las actividades que podrían concluirse.

La Junta General de Socios, luego de un intercambio de opiniones por unanimidad, al no existir votos en contra o abstenciones, **RESUELVE:**

1.1. REFORMAR el artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía para que en lo posterior incluya las siguientes actividades:

- **"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-** La Compañía tendrá como objeto social:

- a) La actividad agrícola, agropecuaria y agroindustrial en todas sus fases, enfocada principalmente a la prestación de actividades comerciales tales como la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación de alimentos de toda clase al por mayor y menor; producción comercialización y exportación al por mayor y menor de frutas, especialmente de fresas en todas sus variedades.
- b) El cultivo, comercialización, exportación de productos, y producción de toda clase de plantas, frutas, y variedades de fresas. La producción, comercialización y exportación de productos agroindustriales; la producción y/o comercialización de insumos para la agricultura y el cultivo de fresas en todas sus variedades.
- c) La compraventa, distribución, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de bienes agrícolas en general, y en relación a fresas; además podrá ofrecer consultoría y asesoría agrícola.
- d) Elaborar, procesar, acopiar, secar, moler, empacar, cocinar, congelar, pos cosecha, distribuir, producir, sembrar, cosechar, deshidratar todo tipo de productos naturales agrícolas y sus respectivos productos finales, en relación a predios, lotes e inmuebles que se encuentren ubicados en la República del Ecuador, para la producción y comercialización de bienes agrícolas, agropecuarios y agroindustriales, que tengan relación con todas las clases de frutas y variedades de fresas.

1.2. AUTORIZAR al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública de reforma de Estatuto Social y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada en la presente Junta General de Socios

1.3. DESIGNAR al doctor David Benalcázar Rosero y/o a los abogados Daniel Robalino y/o Mareva Orozco Ugalde, para que de manera individual patrocinen a la Compañía en la reforma de Estatuto Social y en consecuencia suscriba cuanto documento, escrito y petitorio se requiera.

Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por el Secretario Ad-Hoc, es aprobada por los presentes.

A las 10h30 se levanta la sesión.

David Benalcázar Rosero
Presidente *ad-hoc* de la Junta

Daniel Robalino
Secretario *ad-hoc* de la Junta

Onofre Alberto Cantillana Rojas
Socio

Santiago Mauricio Sánchez Nuñez
Socio

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 21 Fojas Util(es)
Quito a, 18 Nov. 2013
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

Quito D.M., 26 de diciembre de 2011

Señor
Onofre Alberto Cantillana Rojas
Ciudad.-

De mi Consideración:

Me es grato comunicar a usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **FERTILIZANTES CAMPO BELLO FERTICAMP CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, ha resuelto elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de cinco años.

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, además de las consignadas en la Ley y en el Estatuto Social de la Compañía.

Aprovecho la oportunidad para manifestarle mi más sincera felicitación por tal designación y reiterarle mi sentimiento de consideración y estima.

Se servirá consignar la aceptación del cargo para lo cual ha sido electo al pie del presente documento.

FERTILIZANTES CAMPO BELLO FERTICAMP CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Cuadragésima (E) del Cantón Quito, el 21 de noviembre de 2011, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.005500, de diciembre 9 de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 22 de diciembre de 2011, bajo el No. 4347, Tomo 142.

Atentamente,

Fredy González Bolaños
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA

Impuesto el contenido del nombramiento que antecede, en esta fecha y en este mismo lugar lo **ACEPTO.**

Onofre Alberto Cantillana Rojas
C.C. # 17192891

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Folios _____ Util(es)
Quito a, 18 NOV. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público de Quito



Con número de folios 17515
28 DIC 2011
142

Dr. Eulalia Aguilar López
Notaria Cuadragésima (E)
Cantón Quito

IDENTIDAD 171723980-8
ONOFRE ALBERTO CANTILLANA ROJAS
SANTIAGO-CHILE
20 JULIO DE 1967
EXT. 28 20805 62806 M
QUITO PCHA-1999 EXT.



ESTADOUNIDENSE E1343 I2242
CC. KATHERINE LORENA HERDOIZA GUERRERO
SUPERIOR DEPENDIENTE
ONOFRE ALBERTO CANTILLANA REYES
ANA GRISELDA ROJAS RIQUELME
QUITO-14-10-2003
QUITO-14-10-2015 AFP

0760058

0010005

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION
Certificado de Empadronamiento
CANTILLANA ROJAS
ONOFRE ALBERTO
NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS
PASAPORTE: 710450757 C.I: 1717239808
VISA: 10-VI REG. N°. 282080562806
ACTIVIDAD: DEPENDIENTE
Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 03/05/2008
VALIDO HASTA



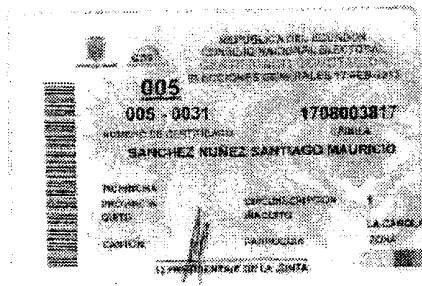
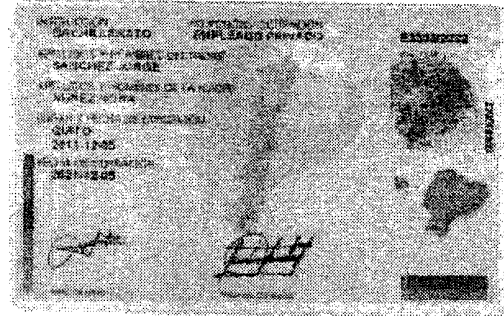
RESPONSABLE

CBOS GARCIA GAIBOR DANNY EDUARDO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 16 NOV. 2013
Folios Util(es)
Dr. Jorge Machado Cevallos





mu

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es) _____
Quito a, 16 NOV. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgo ante mí, EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, otorgada por FERTILIZANTES CAMPO BELLO FERTICAMP CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el dieciocho de noviembre del año dos mil trece.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



0000006



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.006300, dictada por el Director Jurídico de Compañías Subrogante de Quito, el 24 de diciembre de 2013; se aprueba el Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatuto Social de la compañía FERTILIZANTES CAMPO BELLO FERTICAMP CIA. LTDA.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este 0000007 particular, al margen de la respectiva escritura matriz otorgada en esta notaria el dieciocho de noviembre de dos mil trece- Quito, 06 de enero de 2014.-

AC/

Dr. Jorge Machado Cevallos,

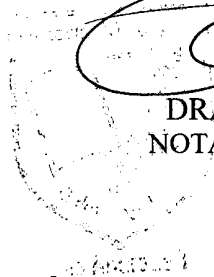
Notario Primero del Cantón Quito



ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.006300 dictada el veinte y cuatro de diciembre de dos mil trece, por el Doctor Eddy Viteri Garcés, Director Jurídico de Compañías Subrogante, fue aprobada la escritura pública de modificación del objeto social y reforma de estatutos de FERTILIZANTES CAMPO BELLO FERTICAMP CIA. LTDA., otorgada el dieciocho de noviembre de mil trece, ante el Notario Primero del Cantón Quito.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo, veinte y uno de noviembre de dos mil once.- Quito, a los ocho días del mes de enero de dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



0000008



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000010

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1387
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	145
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

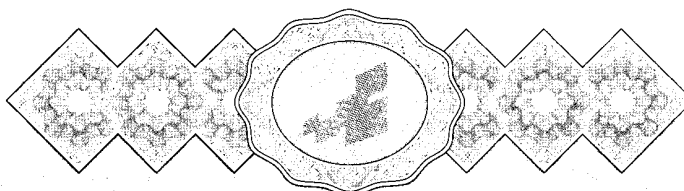
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717239808	CANTILLANA ROJAS ONOFRE ALBERTO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.006300
FECHA RESOLUCIÓN:	24/12/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCES
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FERTILIZANTES CAMPO BELLO FERTICAMP CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4347 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE DICIEMBRE DE 2011, TOMO: 142.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000011

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

**DRA. MARIA VERONICA NARANJO LARREA (DELEGADO - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-75 BARRIO VILAROE

